

# ADMINISTRATIVO ESTADO (Promoción Interna)

**OEP 2018 ORDINARIA:** Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, BOE núm. 184 de 31 de julio de 2018 →

**CONVOCATORIA:** Resolución 14 de junio de 2019, BOE núm. 144, de 17 de junio de 2019 →

1700 plazas

**PERSONAL FUNCIONARIO**  
Subgrupo C1

**Fecha de presentación de  
instancias:** del 18 de junio al  
15 de julio de 2019

**SISTEMA SELECTIVO:** Concurso-oposición.

**TITULACIÓN:** Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

**PROCESO SELECTIVO: (\*)**

## Fase de oposición

### Ejercicio único

(Obligatorio y eliminatorio)  
Tiempo: Máximo 90 minutos

**Primera parte:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas del programa contenido en estas normas específicas. El **número máximo** de preguntas será de **50**, pudiendo preverse **5 preguntas adicionales de reserva** que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. Se calificará de **0 a 50 puntos. Mínimo 25 puntos.**

**Segunda parte:** Consistirá en la resolución de **un supuesto de carácter práctico** a elegir entre tres propuestos, correspondientes a cada uno de los bloques de materias del programa previsto en el punto 6 de este anexo, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con las materias del programa de estas normas específicas.

Cada supuesto se desglosará en 12 preguntas, pudiendo preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 12 anteriores.

Respuestas erróneas: Cada respuesta incorrecta se penalizará con  $\frac{1}{4}$  del valor de una contestación.

Se calificará de **0 a 50 puntos. Mínimo 25 puntos.**

**A Coruña** Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

**Santiago** R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

**Lugo** Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Roberto Baamonde, 27 (982 884 419)

**Vigo:** R/ Gregorio Espino, 50.(Praza das Palmeiras) (986 118 270)

(\*) El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria, sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación.

## Fase de concurso

**1.- ANTIGÜEDAD:** 1 punto por cada año completo de servicio: **máximo 17 puntos**

**2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO Y FORMALIZADO:**

- Grado 12 e inferiores: **2 puntos**
- Grado 13 a 17: **4 puntos**
- Grado 18 o superiores: **6 puntos**
- Se otorgarán **2 puntos** a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la AGE y hayan prestado servicios efectivos, como funcionario de carrera, durante al menos 2 años.

**3.- TRABAJO DESARROLLADO:**

- Niveles 14 e inferiores: **3 puntos**
- Nivel 15 a 17: **5 puntos**
- Niveles 18 o superior: **7 puntos**

Se otorgarán 3 puntos a los funcionarios de cuerpos y escalas de la Administración General del Estado con destino en otras Administraciones o en otros organismos no mencionados en los párrafos anteriores, y a los funcionarios de cuerpos y escalas postales y telegráficos que no tengan destino en la Administración General del Estado.

**5.- TITULACIÓN ACADÉMICA: 3 puntos**

Por estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida.

**6.- SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA DE 2017: 2 puntos**

**7.- CURSOS DE FORMACIÓN:** Se valorará **de 0,5 por curso. Máximo 2 puntos.**

Se valorará un máximo de cuatro cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas Curso de 15 a 25 horas.

# TEMARIO: 17 temas

## *I. Derecho administrativo general*

1. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. El principio de legalidad en la actuación administrativa.
2. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
3. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.
4. Los contratos del sector público: concepto y clases. Procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos del sector público.
5. El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. La protección de datos de protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
7. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.

## *II. Gestión de personal*

1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. El personal funcionario: funcionarios de carrera y funcionarios interinos. La selección de los funcionarios. Programación y Oferta de Empleo Público. El Registro Central de Personal. Acceso al empleo público y provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
3. Provisión de puestos de trabajo en la Administración del Estado. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.
4. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. MUFACE y las clases pasivas.
5. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

## *III. Gestión financiera*

1. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.
2. El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: características. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito.
3. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: Modos y perceptores.
4. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.
5. Gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN OPE 2018

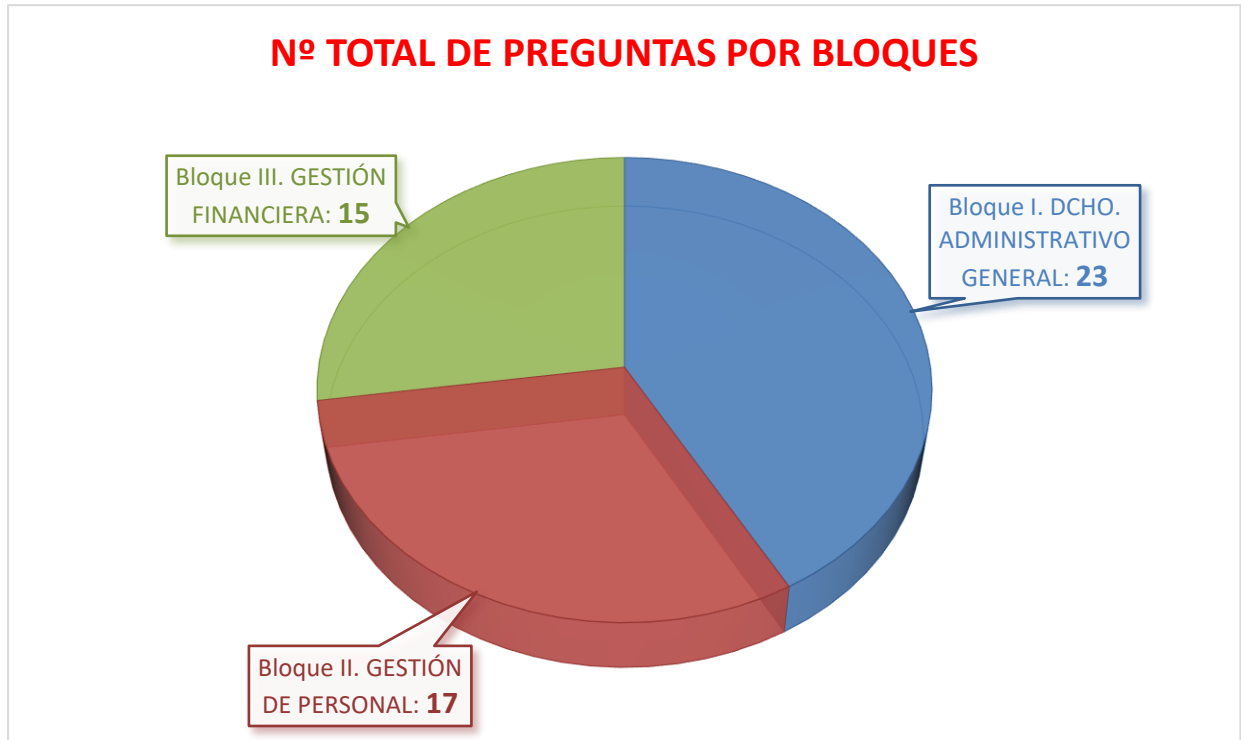
De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El primer ejercicio consta de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 60 preguntas y la segunda consistirá de un supuesto práctico de máximo 20 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva en cada una de las partes que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
2. La puntuación directa de cada una de las dos partes del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E/3]$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3. Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. La CPS, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 2.852 opositores para el sistema general y 260 opositores para la base específica 5 (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30% de la puntuación directa máxima obtenible en cada una de las partes del ejercicio (criterio 2).
4. Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, la CPS establecerá las notas de corte del primer ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el nº de aprobados indicados en el criterio 1 se determinará que la nota de corte sea igual al 30% de la puntuación directa máxima obtenible para cada una de las partes del ejercicio sin más requisitos, y todo aquél que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio en la fase de oposición.
5. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa de cada parte del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa. La calificación final publicada para la fase de oposición será la suma de las dos partes del ejercicio según la escala explicada en este apartado.

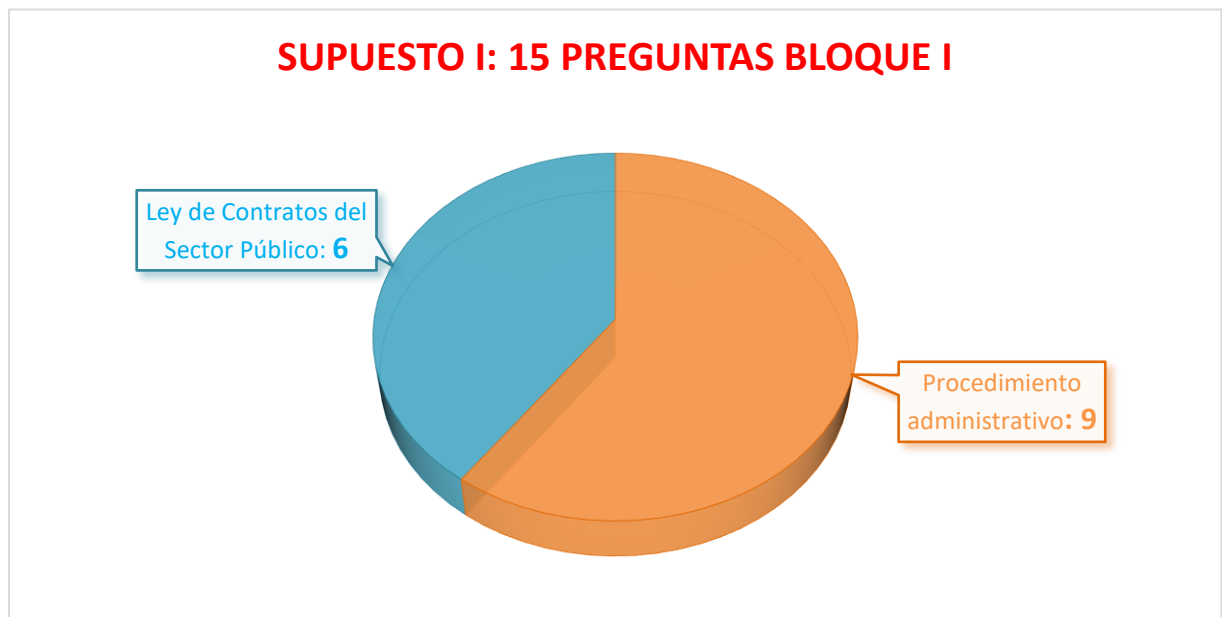
Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Base específica 5.5 de la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

## ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL PRIMER EJERCICIO DE ADMINISTRATIVO (PI) OPE 2018

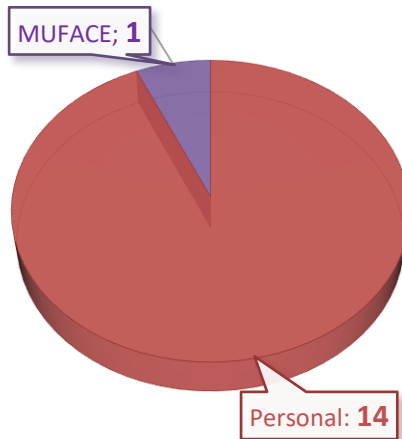
PRIMERA PARTE (50 PREGUNTAS + 5 RESERVA = 55 PREGUNTAS EN TOTAL)



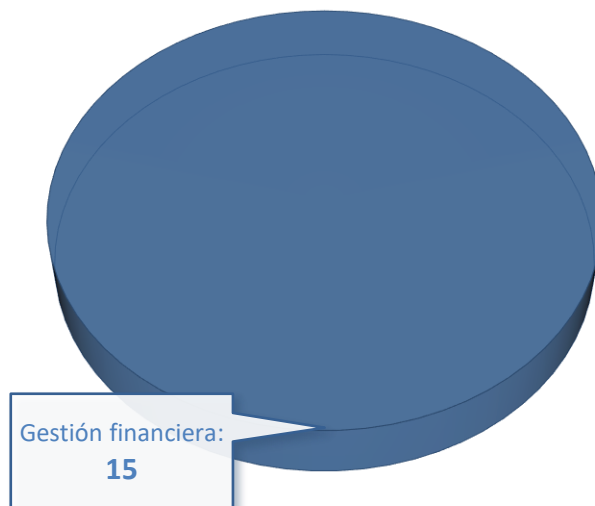
SEGUNDA PARTE (3 SUPUESTOS DE 12 PREGUNTAS + 3 RESERVA = 15 PREGUNTAS EN TOTAL)



## SUPUESTO II: 15 PREGUNTAS BLOQUE II



## SUPUESTO III: 15 PREGUNTAS BLOQUE III



## NOTA DE CORTE EJERCICIO ÚNICO OPE 2018

De acuerdo con el apartado 4.1 del Anexo IV de la de la Resolución de 14 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

A partir de este criterio, y tal como se establece en el apartado 4.1.3 del señalado Anexo IV, la Comisión Permanente de Selección ha acordado las siguientes puntuaciones directas y transformadas mínimas para superar cada una de las partes del ejercicio:

### PROMOCIÓN GENERAL

PRIMERA PARTE	
Puntuación Directa mínima <sup>(1)</sup> (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada <sup>(1)</sup> (Calificación)
<b>22,75</b>	<b>25</b>
SEGUNDA PARTE	
Puntuación Directa mínima <sup>(1)</sup> (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada <sup>(1)</sup> (Calificación)
<b>6,25</b>	<b>25</b>

### CUPO BASE ESPECÍFICA 5

PRIMERA PARTE	
Puntuación Directa mínima <sup>(1)</sup> (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada <sup>(1)</sup> (Calificación)
<b>21,75</b>	<b>25</b>
SEGUNDA PARTE	
Puntuación Directa mínima <sup>(1)</sup> (Aciertos descontados errores)	Puntuación Transformada <sup>(1)</sup> (Calificación)
<b>6</b>	<b>25</b>

(1) Siendo, en la primera parte, la puntuación directa máxima de 50 puntos = 50 puntos de calificación; y en la segunda parte, la puntuación directa máxima de 12 puntos = 50 puntos de calificación.